



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. CD-ECO Nº 026 - 20

Salta, 2 MAR 2020

Expte. Nº 6423/06

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir **UN (1)** cargo de **PROFESOR REGULAR** en la categoría de **TITULAR con dedicación semiexclusiva** para la asignatura **CONTABILIDAD II con extensión a CONTABILIDAD III – carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) y CONTABILIDAD I con extensión a CONTABILIDAD II – carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 1985)**, que se dictan en Sede Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución CD-ECO Nº 358/19, deja sin efecto la Res. CD-ECO Nº 548/06 y la Res. DECECO Nº 822/06, como así también solicita al Consejo Superior dejar sin efecto la Res. CS 415/06 – Res Modificatoria DECECO Nº 1072/19 (Fs. 156).

Que él único postulante aceptado por Res. Nº 134/07, Cr. Víctor Hugo CLAROS, DNI Nº 8.387.506, solicita dejar sin efecto su inscripción, mediante nota obrante a fs. 135 del expediente de referencia.

Que la Comisión de Docencia del Consejo Superior, a fs. 161, aconseja modificar la Resolución CD-ECO Nº 358/19: "...se debe declarar desierto el concurso de PROFESOR REGULAR en la categoría de TITULAR con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión a CONTABILIDAD III, dado que el único postulante Cr. Víctor Hugo CLAROS solicita dejar sin efecto su inscripción (fs. 135)"

Que se debe emitir el correspondiente acto resolutorio, según lo aconsejado por la Comisión de Docencia del Consejo Superior.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 01/20, de fecha 18.02.20, aprobó el Despacho Nº 466/19 de la Comisión de Docencia, que obra a fs. 169.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución CD-ECO Nº 358/19, quedando redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

"DEJAR SIN EFECTO la Res. CD-ECO Nº 548/06 y de DECECO Nº 822/06, mediante las cuales se solicitó autorización al Consejo Superior para llamar a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir UN (1) cargo de Profesor





Regular en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión a CONTABILIDAD III- carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2003) y CONTABILIDAD I con extensión a CONTABILIDAD II- carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de estudios 1985), por los motivos expuestos en el exordio.”,

Debe decir:

“DECLARAR DESIERTO el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de Titular con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión a CONTABILIDAD III- carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 2003) y CONTABILIDAD I con extensión a CONTABILIDAD II- carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de estudios 1985), por los motivos expuestos en el exordio.”

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior, declarar desierto el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir UN (1) cargo de PROFESOR REGULAR en la categoría de TITULAR con dedicación semiexclusiva para la asignatura CONTABILIDAD II con extensión a CONTABILIDAD III – carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) y CONTABILIDAD I con extensión a CONTABILIDAD II – carreras de Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración (Planes de Estudios 1985), que se dictan en Sede Salta.

ARTÍCULO 3º.- HÁGASE SABER al Consejo Superior y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ah!

Cra. María Rosa Panza de Wille
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Dr. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa